



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120150070900
DEMANDANTE: DIUMER AMAYA JAIME
DEMANDADO: MERCEDES PRADA DE DÍAZ
ASUNTO: APROBAR AVALÚO, FIJAR FECHA REMATE.

AVISO DE REMATE NO. 5 - 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE MALAMBO - ATLÁNTICO

HACE SABER:

Que, en el proceso ejecutivo hipotecario promovido por DIUMER AMAYA JAIME contra MERCEDES PRADA DE DÍAZ, con radicación 08433408900120150070900, mediante providencia fechada de 18 de agosto de 2023, se resolvió:

1. *Aprobar el avalúo trasladado mediante auto calendarado 9 de mayo de 2023, por la suma de \$ 36.055.495,5 (valor del avalúo catastral del predio \$ 24.036.997, incrementado en un cincuenta por ciento (50%), al no haberse presentado observaciones durante el término de traslado del mismo, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.*
2. *Señalar el día miércoles, 29 de noviembre de 2023, a las 10:00 AM, para realizar de manera virtual, diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 041-14979, de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra embargado, secuestrado, avaluado y ubicado en la Calle 5ª No. 3S-03 en la Urbanización Bellavista II en jurisdicción del municipio de Malambo.*
3. *Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados para que remitan sus correos electrónicos al cual se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta.*
4. *Efectuar la inclusión del remate en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de remate en un periódico de amplia circulación en la localidad, sea el HERALDO, EL TIEMPO, o LA LIBERTAD, debiendo contener el listado a publicar, la información establecida en el artículo 450 del Código General del Proceso.*
5. *Requerir a la demandante y a su apoderado con el fin de que allegue copia informal de la página en que se publique el listado o la constancia de publicación expedida por el referido diario, y se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación, acompañada del certificado de tradición del inmueble mencionado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.*
6. *La licitación empezará a la hora indicada y sólo será suspendida una vez transcurrida una (1) hora desde su inicio. Fijar como base de la licitación la suma de \$ 25.238846,85 correspondiente al 70% del avalúo del bien inmueble, el cual corresponde a \$ 36.055.495,5 (valor del avalúo catastral del predio \$ 24.036.997, incrementado en un cincuenta por ciento (50%). Así las cosas, para hacer postura en la subasta, los interesados deberán consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. 084332042001, que tiene este Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia, el 40% del avalúo del bien objeto del proceso, **pudiendo hacer postura ÚNICAMENTE dentro de los 5 días anteriores al remate**, caso en el cual no sería necesaria su presencia en la subasta, o podrán presentar su oferta una vez iniciada la audiencia de remate de conformidad con los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, y si se presenta algún comunero como postor deberá tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 411 ibídem.*



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120150070900
DEMANDANTE: DIUMER AMAYA JAIME
DEMANDADO: MERCEDES PRADA DE DÍAZ
ASUNTO: APROBAR AVALÚO, FIJAR FECHA REMATE.

7. Las posturas para el remate se recibirán ÚNICAMENTE en el correo electrónico j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar “POSTURA REMATE PROCESO 08433408900120150070900”.
8. Publicar el aviso de remate en el micro sitio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem “REMATES”.
9. Haga uso de los canales digitales y descargue el presente proveído en Tyba: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx> o en el micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo/90>, filtre por mes y escoja la providencia respectiva.

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma Lifesize, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad, para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les hará llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la fecha señalada.

Por último, al allegar el certificado de tradición del bien inmueble, este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del Art. 450 del C.G.P., el cual debe ser enviado al correo electrónico institucional asignado a este Despacho.

Se aclara que actuó como secuestre, el auxiliar de la justicia JOSÉ GERMAN AHUMADA AHUMADA quien puede ser ubicado, a los celulares 3107268210 y 3113113845 y al correo electrónico ahumadajg2012@hotmail.com.

Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se fija el presente aviso el día veintidós (22) de agosto de 2023, en el micro sitio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem “REMATES” y en la cartelera física del Despacho.

Atentamente,

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ.

Firmado Por:
Donaldo Espinoza Rodriguez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaea3cdcfe325504d46ccdc2b45334e4a7d840ea093ce5a02ad246757e0d3d23**

Documento generado en 18/08/2023 04:21:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>